

CONSTANCIA: 21-02-2024. Informo al señor juez que la parte demandante aportó la valla corregida.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR-1
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 299
Radicado: 170014003002-2023-00476-00
Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ MARY GALLEGO ORTIZ.
DEMANDADOS: JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MONSALVE y Otros.

Vista la constancia que antecede, el despacho dispone:

Agregar la valla corregida por la parte demandante.

Se advierte que la parte demandante pide los oficios para cumplir con la medida de inscripción de la demanda, se advierte que se envió correo el 29-01-2024 con los oficios solicitados donde consta al envío a la parte y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en ese entendido se requiere nuevamente a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del inmueble con constancia de inscripción de la demanda, ya que, conforme con el 375 del CGP, no es posible continuar con el trámite del proceso sin ello.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario